Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 644 / **LA SERENA,** 06 ABR. 2018

VISTOS:
El ordinario Nº 0307/03, de fecha 2 de abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución de Acta de Deserción de fecha 2 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 555, de fecha 21 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 553, de fecha 20 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 422, de fecha 28 de febrero de 2018; el ordinario Nº 0184/03, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-093, de fecha 31 de enero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0070/03, de fecha 23 de enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el análisis técnico y económico para la formulación de la licitación pública de fecha 13 de noviembre de 2017, elaborado y suscrito por el Director de Administración y Finanzas; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1083, de fecha 4 de octubre de 2017, en orden a aprobar la enajenación de 11 inmuebles municipales para la operación leaseback; los informes de tasación de fecha 30 de octubre y 9 de noviembre de 2017, elaborados por don Rodrigo von Trott Bravo, corredor de propiedades y tasador; el ordinario Nº 0720, de fecha 28 de abril de 2017, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, autorizando la contratación de la operación de leaseback hasta por $4.000 millones y por un plazo máximo de 5 años; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 31 de agosto de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N 993, de fecha 8 de julio de 2015, en orden a iniciar las gestiones para obtener la autorización de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, para operación leaseback; la licitación pública ID 4295-10-LR18; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que en la licitación pública denominada "Contratación Operación Leaseback" ID 4295-10-LR18, no se presentaron ofertas que evaluar, tal como consta en la Resolución de Acta de Deserción de fecha 2 de abril de 2018, disponible en el Sistema de Información.
2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley Nº 19.886, el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas.

D E C R E T O:

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN OPERACIÓN LEASEBACK"** ID 4295-10-LR18, al no presentarse ofertas que evaluar.

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS